

Contrato de licencia de Clipdealer para autores de audio

1. Observaciones previas

1.1 En el presente acuerdo se regulan las condiciones conforme a las cuales los autores ponen sus sonidos a disposición de Clipdealer GmbH (en adelante «Clipdealer»). En especial se establecen las reglas para la cesión de los derechos de los autores a Clipdealer.

1.2 Clientes y autores recibirán la denominación conjunta de «miembros».

1.3 El contrato de licencia para autores se aplicará de manera adicional a las condiciones de uso que todos los miembros aceptan. En caso de contradicción entre el contrato de licencia para autores y las condiciones de uso, se aplicarán las disposiciones del presente contrato de licencia para autores.

2. Cesión de derechos

2.1 El autor cede a Clipdealer con carácter no exclusivo todos los derechos de uso y los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los sonidos que ponga a disposición de Clipdealer. Estos derechos de uso y derechos de propiedad industrial o intelectual son transmisibles e ilimitados en cuanto al contenido, al tiempo y al espacio.

2.2

a) La cesión se efectúa en aras de conceder a terceros derechos de uso y derechos de propiedad industrial e intelectual conforme a las disposiciones del contrato de licencia para clientes (pero véase el apartado punto b), para que puedan usar los sonidos con los fines seguidamente indicados así como ceder los derechos de uso y los derechos de propiedad industrial e intelectual, de manera total o parcial, a otras agencias o socios distribuidores (en adelante denominados conjuntamente «socios») para fines de comercialización. Además, Clipdealer podrá ceder total o parcialmente a una empresa tercera (como p. ej. una compañía extranjera o alguna empresa vinculada) los derechos de uso y los derechos de propiedad industrial e intelectual concedidos.

b) Excepción: ClipDealer hace sólo concesión de licencias de contenidos de las redes sociales (ver contrato de licencia de cliente, punto 2.6) cuando el autor, por separado, ha dado su consentimiento al respecto.

2.3 El autor da su consentimiento a que puedan concederse todas las licencias sobre los sonidos que haya facilitado, sin que se mencione su nombre (es decir, de manera anónima). El autor renuncia expresamente a su derecho a la mención del nombre.

2.4 Clipdealer no estará obligada a explotar los derechos cedidos.

2.5 La cesión de los derechos de uso y de los derechos de propiedad industrial e intelectual se extiende a todos los tipos de uso conocidos en la actualidad y comprende también:

- los derechos de reproducción y difusión, es decir, el derecho a reproducir y difundir y/o encargar la reproducción y/o difusión de los sonidos discrecionalmente en el marco de los tipos de uso indicados, incluyendo otros soportes de imagen, sonido o datos distintos de los utilizados originariamente.
- el derecho a llamar, descargar o usar sonidos en línea, así como a hacerlos accesibles al público, es decir, el derecho de poner a disposición del público los sonidos mediante

dispositivos técnicos de almacenamiento y transmisión de datos analógicos, digitales o de otro tipo, con o sin almacenamiento intermedio, por cable o de forma inalámbrica.

- los derechos de emisión, es decir, el derecho a poner los sonidos a disposición del público en el marco del tipo de licencia antes indicado tantas veces como se desee, por cualquier procedimiento técnico (p. ej. analógico, digital, de alta resolución, incluyendo DVB-T, -C, -S y -H) mediante emisiones por ondas tales como las de radio y televisión, radiodifusión alámbrica, ondas hertzianas, láser, microondas, etc., u otros dispositivos similares, con independencia de si la emisión se realiza mediante instalaciones terrestres, a través de televisión por cable (también a través de la red telefónica), incluyendo la retransmisión por cable, vía satélite, incluyendo satélites directos (DBS), por medio de otras líneas o redes telefónicas o de datos, como RDSI, DSL, GSM, UMTS, sistemas de radioenlace, canales Power Line (líneas de electricidad), etc., por otros dispositivos técnicos o mediante alguna combinación de esos medios de transmisión.
- los derechos de videograma, es decir, el derecho a explotar los sonidos mediante su reproducción y difusión en soportes de imagen, sonido y datos, analógicos y digitales, de cualquier tipo. Los derechos de videograma incluyen en especial la totalidad de los medios de almacenamiento (soportes de imagen y sonido) de cualquier tipo (CD, DVD, etc.).
- los derechos de representación pública (derechos de ejecución pública / exhibición cinematográfica), es decir, el derecho a explotar los sonidos mediante su ejecución en público —en su caso en directo—, en salas de cine, y otros lugares aptos para ello (p. ej. en hospitales, residencias de ancianos, escuelas, vehículos, trenes, aviones, hoteles, etc., o en lugares públicos tales como p. ej. calles, estaciones, aeropuertos, autocines, etc.). La ejecución podrá realizarse aplicando cualquier técnica o procedimiento apto para ello (incluidos sistemas digitales y electromagnéticos), a título oneroso o gratuito, en cualquier formato (*mp3*, *wav*, *aif*) y en soportes de imagen, sonido o datos de cualquier tipo.
- los derechos de explotación de cortes, es decir, el derecho a usar fragmentos de los sonidos, ya sea reproducidos sin alteración alguna, adaptados, modificados o desarrollados, tantas veces como se desee, a título oneroso o gratuito, en cualquier medio (p. ej. en soportes de imagen, sonido o datos, analógicos o digitales).
- los derechos de exposición, es decir, el derecho a ejecutar y/o explotar en público los sonidos, de forma íntegra o extractada, ya sea reproducidos sin alteración alguna, adaptados, modificados o desarrollados, en ferias, exposiciones (con venta) y otros acontecimientos similares.
- los derechos publicitarios, en especial para la publicidad propia de Clipdealer y sus socios, es decir, el derecho a usar los sonidos para fines publicitarios en cualquier tipo de publicidad. Esto incluye el derecho a usar los sonidos para publicidad propia en cualquier medio de forma gratuita; este derecho sobre los sonidos también asistirá a los socios de Clipdealer para su publicidad propia, especialmente para publicitar la colaboración. El autor no recibirá ninguna compensación por este tipo de explotación.
- Los derechos de adaptación, es decir, el derecho a adaptar o modificar los sonidos utilizando métodos analógicos, digitales o de otro tipo, salvaguardando los derechos morales del autor.

3. Garantías

3.1 Al subir los sonidos, el autor garantiza al usuario y a Clipdealer que está legitimado para ceder todos los derechos de licencia que se deban otorgar conforme a este acuerdo, y que no ha concedido ningún derecho o licencia sobre sonidos que pudieran contravenir el presente acuerdo. En particular garantiza que no es miembro de GEMA ni de ninguna otra sociedad nacional o extranjera de explotación de derechos. También asegura que todos los sonidos se pueden usar sin necesidad de abonar cantidad alguna a ninguna sociedad nacional o extranjera de explotación de derechos. El autor garantiza también que no existen derechos editoriales sobre los sonidos.

3.2 El autor asegura al usuario y a Clipdealer, además, que los sonidos y la información que publica en Clipdealer no vulneran los derechos de autor, los derechos de propiedad industrial e intelectual, los derechos de marca, los derechos de publicidad u otros derechos de terceros.

3.3 El autor exonerará al usuario y a Clipdealer de cualesquiera pretensiones de terceros, incluyendo las costas procesales, que traigan causa del incumplimiento culposo de estas condiciones de uso y de la presente cesión de derechos.

3.4 El autor también garantiza:

(a) que la información descriptiva de los sonidos que se pone a disposición de Clipdealer conforme al presente acuerdo no vulnera los derechos de autor, los derechos de marca, el derecho a la intimidad, los derechos de publicidad u otros derechos de terceros, ni ofenden o desacreditan a terceras personas en modo alguno.

(b) que los sonidos facilitados a Clipdealer no contienen mecanismos de bloqueo o dispositivos de protección destinados a evitar que se puedan usar, copiar o emplear en la forma prevista en este acuerdo.

(c) que los sonidos contienen toda la información descriptiva necesaria requerida para que se puedan comercializar de manera eficaz en el sitio web, que la información descriptiva es completa y correcta en todos los puntos esenciales y que no contiene metadatos erróneos, confusos o no funcionales, que actúen o deban actuar como «palabras clave-basura» o alteren de manera incorrecta los resultados de las búsquedas que de otro modo se producirían para tales contenidos.

3.5 Durante el periodo de vigencia del contrato suscrito con Clipdealer, los autores tendrán prohibido celebrar negocios por cuenta propia o ajena con los clientes de Clipdealer. En caso de incumplimiento, Clipdealer se reserva el derecho a exigir una indemnización o la devolución de los ingresos generados por el negocio.

4. Retribución

4.1 Se aplicarán los respectivos precios vigentes, indicados en la página de Internet de Clipdealer o de sus socios. La lista de precios podrá modificarse a criterio de Clipdealer, previo aviso. Las modificaciones se anunciarán a tiempo en el sitio web y entrarán en vigor dos semanas después. En caso de que la modificación del precio se produzca en perjuicio de los autores, el autor podrá ejercer la resolución extraordinaria de la cesión de uso de los sonidos observando un plazo de preaviso de 2 semanas. No obstante, desde la expiración de ese plazo, Clipdealer y sus socios tendrán derecho a seguir utilizando los sonidos durante 3 meses a los precios antiguos.

4.2 Por la publicación de los sonidos, el autor percibirá de cada canon de licencia devengado (canon según lista de precios, menos posibles descuentos u otras condiciones especiales) una participación del 50 % en la facturación neta.

4.3 La facturación neta viene dada por

(a) las retribuciones satisfechas por los clientes, menos

- los descuentos concedidos a clientes,

- los impuestos devengados u otras retenciones o deducciones que deban abonarse conforme a la legislación vigente,
- los honorarios de abogados y otros derechos razonables que se originen al hacer valer el presente acuerdo o el acuerdo de licencia para clientes,
- las comisiones cobradas por las entidades financieras para efectuar las transacciones (PayPal u otras),
- así como otros costes de terceros ligados con la transacción,

(b) las retribuciones que los socios paguen a Clipdealer en caso de explotación de los sonidos (= menos la comisión de socio).

4.4 No obstante, los costes publicitarios (p. ej. promociones para afiliados, campañas de regalos), correrán siempre únicamente a cargo de Clipdealer.

4.5 La remuneración vencerá cuando Clipdealer haya recibido el pago del cliente por la concesión de la licencia.

4.6 El abono del saldo a favor deberá solicitarse a Clipdealer. Para ello es necesario solicitarlo en el apartado «Solicitar pago», dentro del área personal. La participación en los ingresos por los sonidos vendidos se abonará mediante transferencia al comienzo del mes siguiente al de solicitud, siempre que el saldo a favor haya alcanzado una suma mínima de 50 €; si el importe acumulado es inferior a 50 €, el saldo a favor no se podrá solicitar hasta que su cuantía supere dicho importe mínimo. Los importes inferiores a la suma mínima se podrán abonar trimestralmente, previo requerimiento por escrito dirigido a Clipdealer, cobrándose por ello unas tasas de gestión de 5 €. Cuando el saldo se deba transferir a una cuenta extranjera, el autor correrá con los gastos que ello pueda ocasionar. Las comisiones correspondientes a gestores de cobros como PayPal correrán a cargo de Clipdealer.

4.7 Clipdealer tendrá derecho a reclamar posteriormente los saldos ya abonados en el supuesto de que después se produzca una cancelación o de que la transacción carezca de validez (p. ej. por revocación del pago con tarjeta de crédito).

5. Duración del contrato

5.1 El contrato celebrado entre Clipdealer y el autor tiene una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato respecto a todos los contenidos (sonidos) o parte de ellos (sonidos) con un plazo de preaviso de 6 meses, con efectos al final del mes correspondiente.

5.2 Clipdealer podrá rescindir o resolver la relación contractual mediante el envío de un mensaje de correo electrónico o una notificación por escrito a la última dirección que se haya introducido en los datos de contacto del autor.

5.3 Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho a la resolución extraordinaria (por causas graves).

5.4 La rescisión o resolución del presente acuerdo conlleva también la de las condiciones de uso.

5.5 Clipdealer deberá eliminar todos los sonidos del autor al finalizar la relación contractual.

5.6 Hasta la finalización de la relación contractual, Clipdealer tendrá derecho a seguir concediendo licencias sobre los sonidos. Clipdealer continuará abonando la participación en el canon de las licencias. Si al término de un trimestre todavía quedase un saldo residual a favor, éste se abonará al final del trimestre.

5.7 Si el autor deseara eliminar del banco de datos sólo algunos sonidos concretos, podrá hacerlo él mismo en su área personal. Clipdealer borrará el sonido o los sonidos del banco de datos dentro de un plazo máximo de 3 meses, sin cobrar nada por ello. Además, en el siguiente ciclo de actualizaciones (a más tardar trimestralmente), Clipdealer enviará a los socios un aviso sobre la eliminación. Los socios borrarán los sonidos del banco de datos dentro de un plazo máximo de 3 meses contado desde que reciban dicho aviso. Si tuviera que eliminarse algún sonido tan pronto como fuera posible, por ejemplo por razones legales, deberá comunicarse esta circunstancia inmediatamente a Clipdealer por escrito (bastando un telefax).

5.8 Excepciones para la eliminación de los sonidos:

(a) Las vistas previas de los contenidos no se borrarán, sino que permanecerán en los servidores de Clipdealer en un área aparte.

(b) Los sonidos para los que se hayan concedido licencias a los clientes no se borrarán, sino que se dejarán inactivos. Los datos correspondientes se conservarán para fines administrativos y tributarios, así como para supuestos de responsabilidad por vicios, pero ya no estarán visibles en el área pública.

5.9 Los derechos dejarán de cederse a terceros desde el momento de la finalización de la relación contractual.

5.10 Los derechos ya cedidos a terceros seguirán estando vigentes.

6. Examen de los sonidos, responsabilidad

6.1 Clipdealer tendrá el derecho, pero no la obligación, de realizar una revisión editorial de los sonidos publicados. En determinadas circunstancias, Clipdealer podrá modificar las palabras clave introducidas por el autor. Clipdealer se reserva el derecho a rechazar algunos sonidos sin indicar las razones o a eliminar del banco de datos en cualquier momento sonidos ya incorporados al mismo. Se advierte expresamente que, debido a la cantidad de sonidos publicados, Clipdealer no puede revisarlos todos. Será responsabilidad exclusiva del autor el hecho de que los sonidos sean lícitos, así como disponer de la legitimación necesaria para ceder derechos sobre los mismos. Se excluye de manera expresa toda responsabilidad de Clipdealer en este sentido.

6.2 Si algún tercero ejerciera acciones legales o reclamaciones contra Clipdealer como consecuencia del incumplimiento culposo de las obligaciones del autor, especialmente por la vulneración de derechos de autor, derechos morales, derechos de propiedad o derechos de propiedad industrial, el autor exonerará a Clipdealer de toda responsabilidad y de cualquier coste, incluyendo los posibles costes de litigios.

6.3 Esto también se aplicará si algún tercero ejerciera acciones legales o reclamaciones contra un cliente como consecuencia del incumplimiento culposo de las obligaciones del autor.

6.4 En particular, Clipdealer tampoco asumirá ninguna responsabilidad por el hecho de que un cliente emplee los sonidos publicados de manera contraria al contrato.

6.5 Si el autor o algún tercero considerase vulnerados sus derechos o los de terceras personas, se deberá notificar inmediatamente esta circunstancia a Clipdealer por escrito. Clipdealer eliminará inmediatamente del banco de datos los sonidos afectados.

6.6 La responsabilidad de Clipdealer, así como la de sus auxiliares en el cumplimiento, por incumplimiento de obligaciones contractuales y por delito quedará limitada a las actuaciones con dolo o negligencia grave. Esto no será aplicable a los daños que afecten a la vida, la integridad física o la salud, a los derechos derivados del incumplimiento de las obligaciones esenciales y al resarcimiento de daños por mora (artículo 286 del Código Civil alemán, [*Bürgerliches Gesetzbuch*, BGB]). A estos efectos, Clipdealer responderá por cualquier grado de culpa, tanto suya como de sus auxiliares en el cumplimiento.

6.7 La responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones esenciales se limitará al daño típico previsible ocasionado.

7. Disposiciones finales

7.1 Para aquellos autores que sean comerciantes en el sentido del Código de Comercio alemán, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público, serán competentes exclusivamente los juzgados y tribunales de Múnich.

7.2 Este contrato estará sujeto únicamente al derecho material de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho de colisión y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

7.3 En caso de que alguna cláusula careciese de validez, ello no afectará a la validez de las demás cláusulas.